

Gaceta Municipal LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2018-2021

15 de septiembre de 2020	Responsable de la Publicación Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales Secretario del H. Ayuntamiento	No. 47
--------------------------	---	--------

ÍNDICE

Pág. Tema

1-4 ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LOS DIECIOCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, CONSIDEREN IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL SECTOR TURÍSTICO DEL ESTADO ENTRE LAS QUE SE ENCUENTREN PROGRAMAS PARA LA CAPACITACIÓN Y EL EMPLEO, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS BLANDOS A FAVOR DE MIPYMES, EXENCIÓN DE PAGO EN LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2021, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "VIAJE POR TU ESTADO", EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LA GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL "SELLO DE VIAJE SEGURO", OTORGADO POR EL CONSEJO MUNDIAL DE VIAJES Y TURISMO.

EL LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de septiembre del año dos mil veinte, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad el ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LOS DIECIOCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, CONSIDEREN IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL SECTOR TURÍSTICO DEL ESTADO ENTRE LAS QUE SE ENCUENTREN PROGRAMAS PARA LA CAPACITACIÓN Y EL EMPLEO, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS BLANDOS A FAVOR DE MIPYMES, EXENCIÓN DE PAGO EN LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2021, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "VIAJE POR TU ESTADO", EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LA GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL "SELLO DE VIAJE SEGURO", OTORGADO POR EL CONSEJO MUNDIAL DE VIAJES Y TURISMO, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los dieciocho Ayuntamientos del Estado de Querétaro para que en el ámbito de sus competencias, consideren implementar acciones tendientes a la reactivación económica a favor del sector turístico del Estado entre las que se encuentren programas para la capacitación y el empleo, otorgamiento de créditos blandos a favor de MIPYMES, exención de pago en la renovación de licencias de funcionamiento para el año 2021, la implementación del programa "Viaje por tu Estado", el incremento del presupuesto para la promoción turística y la gestión para la obtención del "Sello de Viaje Seguro", otorgado por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo, y;**

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- 2. Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- **3.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los reglamentos municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la gaceta municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
- **4.** Que el artículo 146 de la Ley señalada y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
- **5.** Que por su parte, el artículo 148 de la Ley en comento establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
- **6.** Que de conformidad con lo establecido por el numeral 05 fracciones II y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., dentro del cual menciona que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, se auxiliarán de las siguientes Dependencias de la Secretaria de Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Desarrollo Sustentable.
- 7. De conformidad con lo establecido por el numeral 16 y 18 fracciones XIX,LIX Y LXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., en los que establece que la Secretaría de Finanzas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales de conformidad con las leyes hacendarias y el presupuesto de egresos vigentes, de igual forma dar pronto y exacto seguimiento y cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones del Ayuntamiento, y así Regular las actividades comerciales del Municipio, en términos de la licencia municipal de funcionamiento; así como para el refrendo de la misma.
- **8.** De conformidad con lo establecido por el numeral 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., dentro del cual establece que la Secretaría de Desarrollo Sustentable es la Dependencia encargada de promover, fomentar y regular el desarrollo económico, agropecuario y turístico.
- 9. Que con fecha 24 de Agosto de 2020, se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio emitido por la Diputada Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual informa que en Sesión Ordinaria del Pleno celebrada en fecha 23 de julio de 2020, se aprobó el Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los dieciocho Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus competencias, implementen acciones tendientes a la reactivación Económica a favor del Sector Turístico del Estado.

10. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envío el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, el Presidente Municipal se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se presenta para conocimiento del H. Ayuntamiento de Colón, Qro. el Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los dieciocho Ayuntamientos del Estado de Querétaro para que en el ámbito de sus competencias, consideren implementar acciones tendientes a la reactivación económica a favor del sector turístico del Estado entre las que se encuentren programas para la capacitación y el empleo, otorgamiento de créditos blandos a favor de MIPYMES, exención de pago en la renovación de licencias de funcionamiento para el año 2021, la implementación del programa "Viaje por tu Estado", el incremento del presupuesto para la promoción turística y la gestión para la obtención del "Sello de Viaje Seguro", otorgado por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo, en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que implemente acciones tendientes a la reactivación económica a favor del sector turístico del Estado entre las que se encuentran la exención de pago en la renovación de licencias de funcionamiento para el año 2021 y el incremento del presupuesto para la promoción turística.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable para que implemente acciones tendientes a la reactivación económica a favor del sector turístico del Estado entre las que se encuentran los programas para la capacitación y el empleo, otorgamiento de créditos blandos a favor de MIPYMES, y la implementación del programa "Viaje por tu Estado", y la gestión para la obtención del "Sello de Viaje Seguro", otorgado por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que rinda un informe a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, dentro del cual se mencionen los programas, número de beneficiarios con los que el Municipio de Colón, Qro., enfrento la crisis sanitaria con el programa "Unidos Protegemos Colón".

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se ordena se notifique a la Secretaria de Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social y a la Secretaria de Desarrollo Sustentable, para su debido seguimiento y cumplimiento.

TERCERO.- El presente entrará en vigor el día de su aprobación.

Colón, Qro., a 07 de septiembre de 2020. Atentamente. C. Filiberto Tapia Muñoz. Presidente Municipal. Rubrica.-----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.--- DOY FE-------DOY FE-------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA



PRESIDENCIA MUNICIPAL COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

- C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ SÍNDICO MUNICIPAL
- C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA SÍNDICO MUNICIPAL
- LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES REGIDORA
- C. JOSE ELEAZAR PÉREZ MATEO REGIDOR
- C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ REGIDORA
- C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA REGIDORA
 - C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ REGIDOR
- LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA REGIDORA
 - LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE REGIDOR

LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RUBRICA AUTORIZÓ